

La Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Canadá es una unidad administrativa integrada en la Embajada de España y con dependencia funcional del Ministerio de Trabajo y Economía Social y del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, al servicio de la ciudadanía española residente en Canadá y de sus entidades, asociaciones y centros.

Entre sus funciones está informar, asesorar y tramitar las ayudas de la Dirección General de Migraciones.

La Consejería tiene encomendada igualmente una misión informativa, asesora y de tramitación en determinados casos, para que los españoles residentes en Canadá conozcan y ejerzan sus derechos y obligaciones con relación a la Seguridad Social española (especialmente en lo que a la asistencia sanitaria y pensiones se refiere) y a su posible retorno a España.

La Consejería también realiza una labor de comunicación institucional, informando puntualmente de la actualidad canadiense en materia sociolaboral y migratoria, y sirviendo de puente de comunicación entre instituciones de los dos países cuando es preciso.

Asimismo, orientamos, en la medida de nuestras posibilidades, y sin perjuicio de la competencia de las autoridades canadienses en la materia, sobre cómo emigrar a Canadá.



Plano de Situación

Para más información sobre jubilación en España, consulte con esta Consejería o visite la página de la Seguridad Social

Dirección postal de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Canadá:

74 Stanley Av., Ottawa
Ontario, K1M 1P4
Telf.- 1 613 742 7077 / 1 343 553 1984
Fax.- 1 613 742 7636
E-mail: canada@mites.gob.es

Horarios de atención al público:
Sin cita previa: De 09:00 a 13:30 h. de lunes a viernes.
Con cita previa: de 13:30 a 16:00 h. de lunes a viernes.

La información que se facilita en este tríptico es una síntesis meramente orientativa, y no podrá ser invocada en posibles reclamaciones o recursos.



PENSIÓN DE JUBILACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA



Según los periodos cotizados en España Vd. podrá tener derecho a una pensión española de jubilación, bien aplicando exclusivamente la legislación española o bien al amparo del vigente Convenio de Seguridad Social entre España y Canadá.

Requisitos para tener derecho a una pensión española por aplicación exclusiva de la legislación española.

El Régimen General de la Seguridad Social exige cumplir los siguientes requisitos generales para tener derecho a una pensión de jubilación en 2023:

- Tener 66 años y 4 meses de edad, o 65 años si se tienen cotizados al menos 37 años y 9 meses; y haber cesado en la actividad laboral. A partir de 2027 se exigirá tener 67 años o 65 años si se tienen cotizados al menos 38 años y 6 meses. El incremento de la edad de jubilación se irá haciendo de manera paulatina con arreglo al siguiente cuadro:

2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses o más	66 años y 4 meses
2024	38 o más años	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
a partir de 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

- Tener 15 años de cotización, de los cuales al menos 2 deben estar comprendidos en los últimos 15 años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación.

Pensión de Jubilación del SOVI (Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez)

Para tener derecho a una pensión de jubilación de este Régimen, extinguido el 1 de enero de 1967, se exige:

- Tener cubiertos 1.800 días de cotización al SOVI entre 1940 y 1966 o haber estado afiliado antes de 1940 al Retiro Obrero. • Tener cumplidos 65 años.

- No tener derecho a ninguna otra pensión de la Seguridad Social, con excepción de las de viudedad del Sistema de la Seguridad Social, y siempre que su suma no sea superior al doble del importe de la pensión mínima de viudedad para beneficiarios con 65 años o más.

Cuantía

El importe de esta pensión para el año 2023 es de 501,50 euros al mes con dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, siempre que no exista concurrencia con otras pensiones y 486,80 euros al mes, si existiera concurrencia.

Garantía del 50% del SOVI

Las personas que, totalizando periodos entre España y Canadá, tengan acreditados 1.800 días cotizados antes de 1 de enero de 1967 e, incluyendo alguna cotización anterior a 1967, al menos 1 año de cotización en España y hayan accedido a la jubilación con 65 años pueden tener derecho a una pensión mínima garantizada igual al 50 de la pensión del SOVI establecida en cada momento. En caso de aquellos otros pensionistas que vinieran percibiendo otra pensión que no fuese del SOVI, pero que en la fecha en que se jubilaron hubieran podido optar por una pensión del SOVI por cumplir todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse por escrito a la correspondiente dirección provincial del INSS expresando su deseo de optar por la pensión del SOVI y de acceder a la garantía del 50% de la cuantía de éste. Podrán presentar los escritos dirigidos al INSS a través de nuestra Consejería, a la que también pueden dirigirse para consultar cualquier duda.

Requisitos para tener derecho a una pensión de jubilación por el Convenio de Seguridad Social entre España y Canadá

En aplicación del Convenio, si se ha cotizado al menos 1 año en España pero no se han alcanzado los años exigidos en el Régimen General de la Seguridad Social, se pueden tomar, para abrir derecho a pensión de jubilación española, los periodos de residencia en Canadá asegurados para el Old Age Security o los periodos contributivos del Canada Pension Plan.

Calculo de la Pensión en aplicación del Convenio.

Si se ha cotizado en España al menos 1 año, pero menos de los 15 exigidos para tener derecho a una pensión de Régimen General, la Seguridad Social española actuará de la siguiente forma:

1. Calculará la pensión teórica que se tendría considerando como cotizados en España los periodos de cotización o residencia en Canadá.
2. Establecerá la pensión definitiva considerando el porcentaje de periodos efectivamente cotizados en España respecto de la pensión teórica.

Solicitud y pago de la pensión española

Se puede percibir una pensión española independientemente de su lugar de residencia, ya sea en España o en Canadá. Sin embargo, la solicitud tendrá que presentarla en el país donde esté residiendo. Si reside en Canadá, debe hacerlo a través de Service Canada:

Puede obtener más información al respecto, así como los formularios de solicitud en el siguiente enlace:

<https://www.canada.ca/en/services/benefits/publicpensions/cpp/cpp-international/spain.html>.

El impreso se deberá cumplimentar y enviar a:

International Operations –NB

Service Canada

P.O. 250

Fredericton, New Brunswick E3B 4Z6

CANADA

Esta unidad revisará su solicitud y la enviará al Instituto Nacional de la Seguridad Social para su tramitación oportuna.

El abono de la pensión española será efectuado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social donde decida el pensionista, ya sea en España o en Canadá.

